

RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 189-2016-SUNARP/SN

Lima, 04 JUL. 2016

VISTOS:

El Oficio N° 572-2016-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF de fecha 02 de junio de 2016, el Memorandum N° 869-2016-SUNARP/SG de fecha 06 de junio de 2016, el Memorandum N° 783-2016-SUNARP/OGPP de fecha 07 de junio de 2016, el Memorandum N° 559-2016-SUNARP-OGRH de fecha 24 de junio de 2016 y el Informe N° 654-2016-SUNARP/OGAJ de fecha 27 de junio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 572-2016-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, solicita la correspondiente autorización para realizar el Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza vacante de Especialista en Comunicación Social, Plaza N° 205, Categoría P-3, Nivel Remunerativo P-2, remuneración de S/. 5,400.00, para la Unidad de Comunicaciones de la Zona Registral N° IX- Sede Lima, por cuanto la misma se encuentra vacante por renuncia del titular;

Que, conforme a lo establecido en el inciso d) numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2016¹ queda prohibido el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos de excepción tales como la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal;

Que, para los casos de excepción establecidos en la norma antes citada, es requisito que la plaza a ocupar se encuentre aprobada en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, la cual deberá contar con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad² el ingreso de personal a la Sunarp para prestar servicios será por Concurso Público de Méritos, según el procedimiento determinado en el presente Reglamento;

Ley N° 30372

RIT aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30.12.2015.



Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del mencionado Reglamento Interno de Trabajo, la plaza a cubrirse debe encontrarse vacante, de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal-CAP, CAPP y/o CPE y debidamente presupuestada, de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal-PAP;

Que, mediante Memorandum N° 783-2016-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión presupuestal precisando que la plaza de Especialista en Comunicación Social, plaza CAP. N° 205, categoría P3 y remuneración de S/. 5,400 se encuentra en el Presupuesto Analítico de Personal de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, validando asimismo la disponibilidad presupuestal emitida por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante el informe N° 49-2016-SUNARP-ZR.N° IX/UPP;

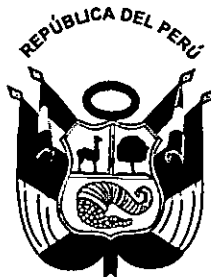
Que, con el Memorandum N° 559-2016-SUNARP-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos valida el perfil del puesto, precisando que la Zona Registral N° IX-Sede Lima puede continuar con el Concurso Público de Méritos para la cobertura de la plaza de Especialista en Comunicación Social;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, es necesario contar con la aprobación del Superintendente Nacional para otorgar la correspondiente autorización, la misma que debe formalizarse mediante Resolución en la que se designa al Comité de Selección;

Que, la autorización del Concurso Público de Méritos se sustenta en los Informes favorables emitidos por las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto y de Recursos Humanos, contenidos en los documentos de Vistos, así como también se sustentan en los Informes favorables emitidos por las Unidades de Recursos Humanos, Planeamiento y Presupuesto del Órgano Desconcentrado;

Que, en el caso de convocatorias en los Órganos Desconcentrados, el Comité de Selección debe estar conformado por un representante del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, un representante de la Dirección u Oficina General de la Sede Central, en cuya área de especialización vayan a ser cubiertas las plazas, y un representante del Jefe Zonal;

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 8°, 9°, 10° 11° y 13° del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad, y conforme lo establecido en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Secretaría General;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Convocatoria del Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza de Especialista en Comunicación Social, Plaza N° 205, Categoría P-3, Nivel Remunerativo P-2, de la Zona Registral N° IX-Sede Lima.

Artículo Segundo.- Designar al Comité de Selección del mencionado Concurso Público de Méritos, quedando conformado de la siguiente manera:

- En representación del Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Zona Registral N° IX- Sede Lima.
- En representación del Jefe de la Oficina General de Comunicaciones de la Sede Central, el Jefe de la Unidad de Comunicaciones de la Zona Registral N° IX- Sede Lima.
- En representación del Jefe Zonal de la Zona Registral N° IX- Sede Lima, un representante que este designe.

Artículo Tercero.- Las Jefaturas de las Zonas Registrales serán responsables de la difusión de la presente Convocatoria entre los trabajadores, a quienes, de encontrarse interesados, deberán prestar las facilidades que permitan su participación dentro del marco del Reglamento Interno de Trabajo de la entidad.

Artículo Cuarto.- Procédase a comunicar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para su difusión correspondiente; a través de la Oficina General de Recursos Humanos, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la Sunarp



Mario Solarí Zerpa
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP